

premo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 22 de 1960, interpuesto por doña Rosario Gómez Bravo y Fernández Daza contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiaciones de 20 de febrero de 1960 fijando el justiprecio de los terrenos propiedad de la demandante, sitos en el paraje «La Bodeguilla y Serrezuela», del término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), expropiados con motivo de las obras del embalse de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos revocar y revocamos la sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1960 por el Tribunal Provincial de la Jurisdicción de Badajoz en el recurso contencioso-administrativo del que dimanar las presentes actuaciones y en su lugar, desestimando dicho recurso, que fué interpuesto por doña Rosario Gómez Bravo y Fernández Daza, asistida por su esposo, don Antonio Quintana Iadrón de Guevara, contra el acuerdo del Jurado provincial de Expropiación fecha 20 de febrero de 1960, mediante el cual se hizo el justiprecio de los terrenos propiedad de la demandante, sitos en el paraje denominado «La Bodeguilla y Serrezuela», de aquella provincia, en la cantidad total de pesetas 598.935,64, incluido el aprecio de afección, debemos declarar y declaramos conforme a derecho el expresado acto administrativo, que quedará firme y subsistente, adsolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones en cuanto exceden del límite antes fijado, sin hacer expresa imposición de las costas causadas en ambas instancias.»

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

ORDEN de 17 de noviembre de 1962 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 20 de 1960

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia de 20 de marzo de 1962, dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz en el recurso número 20 de 1960, interpuesto por don Anselmo Valdés Ballesterero contra el fallo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de 9 de enero de 1960, fijando el justiprecio de las tierras expropiadas en la finca «El Carneril», del término municipal de Esparragosa del Caudillo (Badajoz), propiedad de aquel, como consecuencia de la construcción del embalse de Orellana, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo de Badajoz con fecha 15 de diciembre de 1960, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes el acuerdo de dicha sentencia, según la cual el precio justo que se ha de abonar a don Anselmo Valdés Ballesterero por expropiación de la finca conocida por «El Carneril», del término de Esparragosa del Caudillo, es de tres millones ochocientos siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas con dos céntimos por todos los conceptos, incluido el cinco por ciento como premio de afección, sin especial declaración en cuanto a las costas.»

Madrid, 17 de noviembre de 1962.—El Oficial Mayor, Joaquín de Aguilera.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente 141.9/62 GC (conservación).

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 20 de noviembre de 1962 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 141.9/62 GC (conservación).

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente, a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1. Las Palmas. C. C. 811 de Las Palmas a Mogán (centro). Conservación mediante tratamiento superficial

asfáltico y reposición parcial del firme entre los kilómetros 13,500 y 20,000.

A don Juan Amorós Montaner, en la cantidad de pesetas 1.889.098,45, que produce en el presupuesto de contrata de 2.175.378,23 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,868399997.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que ha regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponde de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente resolución y debiendo entregar, además, en el plazo anteriormente citado, el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general, F. D., Camilo Pereira.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se rectifica el presupuesto de adjudicación de una obra comprendida en el expediente de subasta 111.23/62 (Construcción).

El «Boletín Oficial del Estado» número 276, de fecha 17 de noviembre de 1962, publica la adjudicación a favor de don Germán Cachafeiro Varela de las obras de «Ensanche y reparación del firme en el tramo de Betanzos a Corredoiras, kilómetros 25 al 41 de la C. 540 de Betanzos a Lalín», provincia de La Coruña, la cual debe ser rectificadas en los siguientes términos:

Presupuesto de adjudicación. — Dice: 6.635.000,00 pesetas; debe decir: 6.335.000,00 pesetas.

Siendo todos los demás datos iguales.

Madrid, 26 de noviembre de 1962.—El Director general Vicente Mortes.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Son Sardina y Palma de Mallorca (Baleares).

Habiendo sido solicitado por don Juan Alcina Colom el cambio de titularidad a favor de don Andrés Cloquell Vallespir de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Son Sardina y Palma de Mallorca (expediente número 4272). V-698, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 28 de abril de 1961 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogado el señor Cloquell Vallespir en los derechos y obligaciones que correspondían al titular del expresado servicio.

Madrid, 30 de noviembre de 1962.—El Director general, Pascual Lorenzo.—5.752.

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se anuncia la celebración del concurso para la ejecución de las obras del proyecto de Superestructura entre Ortigueira y Vivero, del ferrocarril de El Ferrol del Caudillo a Gijón.

Hasta las doce horas del día 9 de enero de 1963 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Quinta Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Nuevos Ministerios, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 66.623.701,86 pesetas

Fianza provisional: 1.332.574,03 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 10 de enero de 1963, a las doce horas.